

⏮ Responder a todos

✖

Eliminar

No deseado

Bloquear

...

2018-235 IMPULSO PROCESAL

PN

Paola Noguera <poanog@gmail.com>

Jue 30/09/2021 8:26 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

MARGARITA ROSA LABO...
212 KB

PODER MARGARITA ROS...
272 KB

2 archivos adjuntos (484 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

SEÑORES (A)

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

E. S. D

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: MARGARITA ROSA LABORDE ALVAREZ.

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.

RADICACIÓN: 2018-235

REFERENCIA: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santa Marta, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.082.917.209** expedida en la ciudad de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional **250.228** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado sustituto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**, conforme al poder que se aporta con el presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar impulso procesal, según las directrices y lineamientos impartidos por mi representada, e igualmente solicito información del estado actual del proceso, atendiendo que el presente no registra actuaciones recientes.

Del Señor Juez,

PAOLA NOGUERA MAURY

C. DE C. No. 1.082.917.209 DE SANTA MARTA

T.P. No. 250.228 C.S.J.

--

PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY

Abogada Especialista en Derecho Procesal

300 4960186 - 312 2871729

Responder

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210920004.12

1/1



SEÑORES (A)

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

E. S. D

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: MARGARITA ROSA LABORDE ALVAREZ.

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.

RADICACIÓN: 2018-235

REFERENCIA: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santa Marta, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.082.917.209** expedida en la ciudad de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional **250.228** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado sustituto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**, conforme al poder que se aporta con el presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar impulso procesal, según las directrices y lineamientos impartidos por mi representada, e igualmente solicito información del estado actual del proceso, atendiendo que el presente no registra actuaciones recientes.

Del Señor Juez,

PAOLA NOGUERA MAURY

C. DE C. No. 1.082.917.209 DE SANTA MARTA

T.P. No. 250.228 C.S.J.

SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S

NIT 900.616.392-1

ASESORÍAS EMPRESARIALES, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

CEL. 3126979151, EMAIL: platamendoza@hotmail.com



SEÑORES (A)

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

E. S. D

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: MARGARITA ROSA LABORDE ALVAREZ.

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.

RADICACIÓN: 2018-235

ASUNTO: SUSTITUCIÓN

Quien suscribe, **CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.104.546 de San Juan del Cesar y portador de la tarjeta profesional N° 107.775 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P** a usted comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que se me ha conferido con las mismas facultades otorgadas, en la Doctora **PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY** quien es mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma; el cual tendrá iguales facultades a las conferidas y en señal de aceptación suscribe conmigo el presente escrito.

El apoderado general o el apoderado especial podrán actuar en forma separada o conjunta y lo harán en REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD y con las mismas facultades.

Con comedimiento,

CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA

C. de C. N° 84.104.546 de San Juan del Cesar

T.P N° 107.775 C.S.

Acepto:

PAOLA ANDREA NOGUERA MAURY

C. de C. No. 1.082.917.209

T.P. No. 250.228 del C.S. de la J.